APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER" AÑO 2021*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 26 de abril de 2021.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la

República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país".*

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centro de la Mujer".*

5. Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer"*. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 104, de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

6. Asimismo, mediante Resolución aprobatoria N° 51 de 8 de abril de 2021, se aprobó la prórroga de dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. Que, mediante Memorando N° 128 de 30 de abril de 2021, se solicitó un incremento al presupuesto de la Dirección Regional de Biobío, para la contratación de profesionales digitadores por un período de 2 meses para el Centro de la Mujer de Curanilahue. Lo anterior con el objeto de atender a la necesidad de actualización del estado de los registros administrativos asociados al ingreso de usuarias a dicho dispositivo.

8. Que, dicha solicitud se aprobó mediante Resolución N° 217 de 13 de mayo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por lo que las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Curanilahue, para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra la Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

"CENTROS DE LA MUJER"

En Concepción, a 25 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Alberto Gengnagel Gutiérrez**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 801, ciudad de Curanilahue, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer"*. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 104, de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Asimismo, mediante Resolución aprobatoria N° 51 de 8 de abril de 2021, se aprobó la prórroga de dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Memorando N° 128 de 30 de abril de 2021, se solicitó un incremento al presupuesto de la Dirección Regional de Biobío, para la contratación de profesionales digitadores por un período de 2 meses para el Centro de la Mujer de Curanilahue. Lo anterior con el objeto de atender a la necesidad de actualización del estado de los registros administrativos asociados al ingreso de usuarias a dicho dispositivo.

Que, dicha solicitud se aprobó mediante Resolución N° 217 de 13 de mayo de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por lo que procede suscribir la modificación presupuestaria correspondiente.

<u>CLAUSULA SEGUNDA:</u> OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido incrementar el presupuesto en el ítem 20 sobre Gastos en Personal Operacional en $1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2:

DONDE DICE:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$64.027.079.- (sesenta y cuatro millones veintisiete mil setenta y nueve pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$58.145.214.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$4.181.865.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$1.700.000.-
	Totales	**$64.027.079.-**

DEBE DECIR:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$65.127.079.- (sesenta y cinco millones ciento veintisiete mil setenta y nueve pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$59.245.214.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.181.865.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.700.000.-
	Totales	**$65.127.079.-**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Luis Alberto Gengnagel Gutiérrez** para representar a la **I. Municipalidad de Curanilahue** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1546 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 43 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

JPM/AGL/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.